

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014-519**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO-LABORAL  
DEMANDANTE: JOAQUIN ELIECER VASQUEZ LONDOÑO.  
DEMANDADO: INACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Si bien la apoderada allego copia de la constancia de conciliación de la procuraduría, en la margen derecha de la misma, se indica que esta constan de 4 folios, por lo que deberá allegar la copia completa de la misma, anexándole igualmente el acta de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 27 de mayo de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M